



Destinatario: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Asunto: Solicitud emisión informe art.13 anteproyecto de la Ley del Sistema de Protección Civil y Gestión de Emergencias de Aragón.

Con fecha 18 de julio de 2022 ha tenido entrada en la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería la solicitud del Secretario General Técnico de Presidencia y Relaciones Institucionales (fecha firma electrónica 18/07/2022) del informe preceptivo de la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería, establecido por la Ley 9/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2022 en su artículo 13, sobre el anteproyecto de la Ley del Sistema de Protección Civil y Gestión de Emergencias de Aragón. Según la citada solicitud la documentación que sustentará la emisión del citado informe se encuentra en el expediente electrónico CSV CSVIY6DK217891N0BENT y en el Portal de Transparencia.

Los documentos que, según dicha solicitud, contienen la información requerida son:

- Memoria de la Dirección General de Interior y Protección Civil en relación con el anteproyecto de la Ley del Sistema de Protección Civil y Gestión de Emergencias de Aragón, de fecha de firma electrónica 25 de agosto de 2021.
- Memoria complementaria de la Dirección General de Interior y Protección Civil en relación con el anteproyecto de la Ley del Sistema de Protección Civil y Gestión de Emergencias de Aragón, tras el informe de la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, de fecha de firma electrónica 21 de septiembre de 2021.

Una vez examinados, por la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería se ha constatado que la información contenida en los documentos referidos no se ajusta a lo establecido en el citado artículo 13, ya que de la misma no es posible conocer “...las repercusiones presupuestarias derivadas de su ejecución y la forma en que se financiarán los gastos derivados de la nueva normativa...”

Por este motivo, no resulta posible para esta Dirección General la elaboración del informe solicitado poniendo de manifiesto que para llevarlo a cabo la documentación aportada debe ajustarse a los requerimientos del artículo 13 de la Ley 9/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2022, cuya aplicación es objeto de la Circular 1/2021 de la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería, sobre la aplicación del artículo 13 de la Ley 9/2021, de 30 de diciembre.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS, FINANCIACIÓN Y TESORERÍA

Andrés Leal Marcos